

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES VIGENCIA 2022

CGR-CDJ No. 031
Noviembre de 2023

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES VIGENCIA 2022**

Vice contralor en funciones de Contralor
General de la República

Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralora Delegada (E)

Mónica Esperanza Cano Bedoya

Director de Vigilancia Fiscal

Alberto Torres Gutiérrez

Supervisor encargado

Cristhian Camilo Álvarez Sanabria

Líder de Auditoría

Mercedes Barrero Quintero

Auditores

Magaly Medina Carreño
Omar Díaz Martínez
Augusto José Viera
Juan Carlos Quesada

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN	4
1.1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
1.2.	INTRODUCCIÓN	5
1.3.	OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	7
1.4.	CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO	7
1.5.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	8
1.6.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	9
1.7.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
1.8.	SEGUIMIENTO GLOSAS DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	10
1.9.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS	10
1.10.	SEGUIMIENTO MEDIDAS ENERGÉTICAS	10
1.11.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
1.12.	PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1.	HALLAZGOS FINANCIEROS	13
2.2.	HALLAZGOS PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES	22
2.3.	ATENCIÓN DENUNCIAS	30
3.	ANEXOS	30
3.1.	ESTADOS FINANCIEROS	30

817111

Bogotá D.C.,

Doctor

JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO

Director General

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias

Forenses

solicitudinformacion@medicinalegal.gov.co;

saf@medicinalegal.gov.co;

Respetado Doctor Jiménez,

La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a 31 de diciembre 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la CGR realizó auditoría a la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera – GAF adoptada por la CGR mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre la ejecución del presupuesto, el concepto sobre el control interno financiero, el fenecimiento o no de la cuenta fiscal, la efectividad del plan de mejoramiento, seguimiento a glosas de la Cámara, Aplicación de las Medidas Energéticas y la relación de hallazgos.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Instituto, dentro del desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo establecido para que la Entidad emitiera pronunciamiento.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal de la vigencia 2022, en los macro procesos de Gestión Financiera y Contable y de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto y conceptuar sobre el Fenecimiento o no de la cuenta.

1.1.2. Objetivos Específicos

- 1) Emitir opinión sobre si los estados financieros de la vigencia 2022 están preparados en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública, aplicable para las entidades de gobierno, y determinar si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- 2) Conceptuar sobre la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022, análisis del rezago presupuestal y la constitución de las vigencias futuras.
- 3) Verificar el manejo contable de litigios y demandas en contra de la Entidad.
- 4) Verificar el cumplimiento del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, sobre la gestión eficiente de la energía de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas.
- 5) Revisar saldos de operaciones recíprocas a junio de 2023.
- 6) Evaluar el Control Interno Financiero y expresar un concepto.
- 7) Realizar seguimiento al plan de mejoramiento en la materia a evaluar, conceptuar sobre su eficacia y eficiencia.
- 8) Efectuar seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de cuentas de la Cámara de Representantes.
- 9) Atender las denuncias e insumos asignados en desarrollo de la auditoría financiera.

1.2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fue creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito a la Fiscalía General de la Nación con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, el cual tiene como objeto direccionar, prestar y controlar el servicio forense en todo el territorio nacional, soportado en el Sistema Único de Medicina Legal, el conocimiento técnico y científico innovador, y las tecnologías, optimizando el uso de recursos, para contribuir a la justicia y a la convivencia social.

1.2.1 Políticas Contables

Contienen los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Entidad de Gobierno que se constituyen en una guía de obligatoria consulta para todo el personal, que participa en el registro, ajuste, análisis,

consolidación de hechos económicos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

1.2.2. Responsabilidad del Sujeto de Control

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es responsable de la adecuada preparación de los estados financieros objeto de la presente auditoría, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, y sus modificatorios *“Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*, así como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto y la Ley 80 de 1993, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la CGR, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la Contraloría General de la República en el curso de la auditoría, así como del Control Interno Financiero.

1.2.3. Responsabilidad de la Contraloría General de la República

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero y una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras presentadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, e incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en las cifras financieras y presupuestales, debido a fraude o error.

En la evaluación del riesgo, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Instituto, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base razonable para expresar la opinión contable y presupuestal, concepto sobre el control interno financiero, reservas presupuestales y fenecimiento de la cuenta rendida.

1.3. OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.3.1. Fundamento de la Opinión

La opinión contable está fundamentada en la evidencia obtenida del análisis de las cuentas examinadas y en la calificación del control interno contable, procesos en los que se detectó una (1) incorrección por \$1.089.719.219 que no superan la materialidad cuantitativa de planeación por \$1.370.345.619.

1.3.2. Opinión Sin Salvedades

En opinión de la CGR, los estados financieros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 se presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, así como el resultado de sus operaciones y cambios en el patrimonio, correspondientes al año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

1.4. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR, para la evaluación del control interno financiero respecto a la calidad y eficiencia del control interno, el Instituto obtuvo una calificación de 1.60, por lo cual, se emite concepto de **CON DEFICIENCIAS**, como se muestra a continuación:

Tabla No.1
Calificación de Riesgos y Controles

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	BAJO		
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,60
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO					CON DEFICIENCIAS

Fuente: Guía de auditoría financiera, Formato No. 14 – Matriz de Riesgos y Controles GAF

El concepto se fundamenta en la persistencia de hallazgos relacionados con los riesgos:

1. Que no se cumpla con el recaudo proyectado en los recursos propios de la entidad. Por demoras en la asignación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Que no se cumpla con la normatividad aplicable al proceso presupuestal.
3. Registros que no reflejan la realidad o que no corresponden a la entidad.

1.5. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La evaluación presupuestal tuvo como objetivo emitir una opinión sobre la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de la Entidad, soportada en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría General de la República sobre los recursos de la Nación, fundamentada en la evaluación del proceso de programación, oportunidad en la ejecución, recepción de bienes y servicios adquiridos y el cumplimiento de los principios y normas presupuestales establecidos.

También incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que soporta las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos e inversión, los documentos que soportan la gestión presupuestal, cumplimiento

de las disposiciones legales, así como la verificación e implementación y funcionamiento del sistema de control interno presupuestal.

Para la vigencia 2022, la asignación definitiva para el Instituto Nacional de Medicina Legal fue de \$290.603.548.142, de los cuales \$275.351.848.142, provienen del Presupuesto General de la Nación y \$15.251.700.000, de recursos propios, apropiándose \$244.470.300.000, para financiar los gastos de funcionamiento equivalentes al 84% y para gastos de Inversión \$46.051.048.947 que representan el 16%.

El total de rezago constituido de la vigencia 2022, asciende a la suma de \$27.914.687.839 (reservas presupuestales por \$22.352.609.306 y cuentas por pagar por \$5.562.078.533).

Con base en la planeación y los resultados de la auditoría la CGR, emite opinión de la Gestión Presupuestal “CON SALVEDADES” fundamentada en las evidencias obtenidas del análisis y evaluación a dicho proceso, en los que se detectó una (1) incorrección por \$ 8.380.066.296 superando 2,94 veces la materialidad cuantitativa de \$2.854.210.825.

La opinión se sustenta también en la materialidad cualitativa relacionada con los hallazgos con las obligaciones y compromisos constituidos a 31 de diciembre de 2022, diferentes a las establecidas en la Ley de Presupuesto del año 2022 y las reservas sin cancelar por inadecuada gestión de la Entidad.

FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la Opinión *Sin Salvedades* de los estados financieros y la Opinión Razonable de la ejecución presupuestal, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta rendida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la vigencia fiscal 2022.

Tabla No.2
Fenecimiento de Cuenta Fiscal Vigencia 2022

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES
FENECE	

Fuente: Formato No. 25 de la GAF

1.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la ejecución de la auditoría se verificó el cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, para emitir pronunciamiento sobre la efectividad de las acciones desarrolladas

por el Instituto para contrarrestar las causas de los hallazgos de origen financiero o presupuestal, establecidos por la CGR en los anteriores procesos auditores, para lo cual se realizó seguimiento según los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Financiera, analizando los resultados del presente proceso auditor frente a los hallazgos del plan de mejoramiento propuesto por la Entidad.

El Plan de Mejoramiento reportado por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2022, contiene 27, hallazgos para lo cual se establecieron 92 actividades; resultado del seguimiento realizado se verificó que finalizó 5 hallazgos al 100%, es decir, el 19% de cumplimiento.

De lo expuesto anteriormente se concluye que los hallazgos cumplidos con acciones efectivas no superan el 80% del total, por consiguiente, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Financiera, el plan de mejoramiento propuesto por el Instituto, fue INEFECTIVO¹.

1.7. SEGUIMIENTO GLOSAS DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

En el seguimiento a glosas de la Cámara de Representantes se constató que las acciones adelantadas para prevenir las causas que dieron origen a las deficiencias presentadas en las once (11) observaciones, la Entidad atendió en su oportunidad siete (7), las cuales, corresponden a las relacionadas en la Gaceta 1435 del 15 de noviembre de 2022, vigencia fiscal 2021.

1.9. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

El equipo auditor recibió la petición, codificado en el Sistema de Participación Ciudadana (SIPAR) con el No. 2023-274718-82111-SE relacionada con presuntas irregularidades por el no pago de los salarios al personal, subsidios de transporte, primas ni prestaciones sociales correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, aseo y cafetería a quienes les adeudan el pago de sus acreencias laborales son cabeza de familia y tienen a cargo a personas bajo su custodia.

1.10. SEGUIMIENTO MEDIDAS ENERGÉTICAS

En el desarrollo del proceso, el equipo auditor verificó que el INMLYCF dio cumplimiento parcial a la normativa en materia de ahorro energético, establecida en el artículo 292 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, particularmente en los siguientes aspectos:

¹ Guía de Auditoría Financiera, numeral 3.6 – Determinación de la Efectividad del Plan de Mejoramiento. En caso de que hayan superado el 80% o más de los hallazgos, se considera que el plan es efectivo, de lo contrario se considera **inefectivo**.

Una vez revisada la gestión realizada a los edificios pertenecientes al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLYCF en cumplimiento de las medidas de eficiencia energética y cambios y/o adecuaciones en su infraestructura, se identificó que, no se alcanzó con los objetivos en referencia con el ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, la Entidad ahorró en consumo de energía 9,85%, estos datos fueron reportados por la Entidad, mediante comunicación emitida por oficio No. 1323-SSF-2023 de 28 de septiembre de 2023.

1.11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 10 hallazgos administrativos, como se muestra a continuación:

Tabla No.3
Relación de Hallazgos

No.	DENOMINACIÓN DEL HALLAZGO	A
1	Hallazgo No.1. Otras cuentas por cobrar.	A1
2	Hallazgo No.2. Deudas de difícil cobro.	A2
3	Hallazgo No.3. Cuenta Construcciones en curso.	A3
4	Hallazgo No.4. Saldo Cuenta 1.6. Propiedad Planta y Equipo.	A4
5	Hallazgo No.5. Saldo Cuenta 1.6.37 Propiedad planta y equipo no explotados.	A5
6	Hallazgo No.6. Inventario de reactivos.	A6
7	Hallazgo No. 7. Ejecución Presupuestal 2022.	A7
8	Hallazgo No. 8. Condiciones Constitución Reservas Presupuestales 2022.	A8
9	Hallazgo No. 9. Informes de supervisión Contrato 291 de 2022, Orden de Compra 103401 SECOP II	A9
10	Hallazgo No. 10. Contrato de Consultoría No 0162-SG-2020.	A10
Totales		10

A: Administrativo;
Elaboró: Equipo auditor.

1.12. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con los hallazgos consignados en el presente informe dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo de este, de conformidad con la Resolución Reglamentaria Orgánica 064 del 4 de octubre del 2023.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las Entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes - SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, al correo electrónico soportesireci@contraloria.gov.co.

Atentamente,

MONICA ESPERANZA CANO BEDOYA
Contralora Delegada Sector Justicia

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial – Acta No 31 del 29/11/2023
Revisó: Alberto Torres Gutiérrez, Director de Vigilancia Fiscal
Supervisó: Cristhian Camilo Álvarez S, Coordinador de Gestión
Elaboró: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. HALLAZGOS FINANCIEROS

Hallazgo No.1. Otras cuentas por cobrar.

Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones, Numeral 4.1 y 4.1.2.

Resolución 248 de 2018. Políticas contables del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Como resultado de la revisión de los valores reconocidos en la subcuenta 1.3.84.90 Otras Cuentas por Cobrar se evidenció que a 31 de diciembre de 2022 se tiene:

CODIGO CONTBLE	NOMBRE CUENTA	SUB TOTAL	TOTAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1.173.082.789,52
	Indemnizaciones	948.471.897,59	
	Pago por cuenta de terceros	184.124.905,93	
	Otras cuentas por cobrar	40.485.986,00	

De lo anterior se evidencia que, \$715.817.217.59, corresponden a una sentencia ejecutoriada a favor el Instituto en octubre de 2018, cuenta por cobrar en la cual media un título ejecutivo que no se ha hecho efectivo.

De la misma forma, \$232.654.680 corresponde a una indemnización a favor del Instituto, por acción de repetición a un exfuncionario, que a la fecha no se ha hecho efectivo la recuperación.

Por último, se tienen \$184.124.905,93, correspondiente a incapacidades y licencias; así como \$40 485.986 de reintegro de sueldos de funcionarios.

Lo anterior denota deficiencias en la gestión administrativa para la recuperación de cartera e inconsistencias en los mecanismos de control interno contable con el propósito de sanearla y reflejar saldos razonables.

Lo que ocasiona, deterioro de las cuentas por cobrar, y posibles prescripciones de las mismas.

Respuesta de la Entidad

“El valor de \$715.817.217.59, corresponde a un incumplimiento derivado de un contrato estatal.

Sin embargo, estos valores no pueden ser cobrados o removidos del depósito judicial por estar sujeto al resultado del proceso judicial, así:

Demandante: Compañía Aseguradora Fianza “Confianza”.

Demandado: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado: 25000233600020210033900

Despacho judicial: Sección Tercera del Tribunal Administrativo Oral de Cundinamarca.

En la vigencia 2022, la Oficina Jurídica impulsó el presente proceso de la siguiente forma:

- *La compañía Aseguradora Fianza “Confianza” interpuso el medio de control de reparación directa porque el INMLCF le causó un grave perjuicio por valor \$715.817.217,59.*
- *El 28 de julio de 2022, la Oficina Jurídica contestó la demanda en términos y propuso como excepciones: caducidad de la acción, existencia de cosa juzgada, culpa exclusiva del demandante.*
- *El 20 de enero de 2023 pasa al despacho y a la fecha continua en el mismo. (...)”*

“(...) Lo anterior, demuestra la oportuna gestión judicial, administrativa por parte de la Oficina Jurídica y las razones por las que ese título judicial no se ha hecho efectivo.

b. El valor de \$232.654.680, corresponde a una sentencia de un medio de control de repetición en contra de la señora XXXXXXXX que le ordena reintegrar dicho valor a favor del INMLCF.

Por lo tanto, el 30 de noviembre de 2018, la Oficina Jurídica, instauró un proceso ejecutivo y como base de la ejecución es la sentencia ejecutoriada de la acción de repetición, pero solo hasta el 2022, se materializaron las medidas cautelares, por lo tanto, se está a la espera de las decisiones judiciales.

(...)” (sic)

Análisis de la respuesta

De conformidad con lo expuesto en la respuesta del Instituto, las inconsistencias presentadas en la gestión de las cuentas de difícil cobro, no fue desvirtuada, las cuales, afectan los saldos contables de los resultados ya que persiste el título ejecutivo, por tal efecto, no se desvirtuó la observación y se valida como hallazgo.

Hallazgo No.2. Deudas de difícil cobro.

MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO NUMERAL 5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

0.8. Principios de Contabilidad Pública. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo. Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno, Numeral 4.1 y 4.1.2, Características y propósito de la información financiera.

Políticas contables del Instituto: Resolución 248 de 2018.

Revisados los documentos soportes, se evidenció que al 31-12-2022 las cuentas por cobrar de difícil recaudo en el Balance reflejan los siguientes saldos:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SUB TOTAL	TOTAL
1.3.85	Cuentas por cobrar de difícil recaudo		1.651.872.826,93
	Contribuciones, tasas e ingresos tributarios	138.506.879,00	
	Otras de difícil recaudo	1.513.365.947,93	

El saldo de esta cuenta es incierto debido a que se presentan dificultades para identificar la fecha de origen, estado de solvencia del deudor y antigüedad de la cartera, entre otros.

Esto se presenta por falta de gestión administrativa para identificar las características de cada caso particular para proceder a su recaudo y a las debilidades de control interno para el efectivo recaudo de la cartera de la Entidad.

Lo que genera incertidumbre sobre el total de la cuenta 1.3.85 por \$1.651.872.826,93, y afectación del Patrimonio del Instituto.

Respuesta de la Entidad

“El saldo del código contable 1.3.85 corresponde a obligaciones dinerarias a favor del INMLCF, obligaciones que en virtud del artículo 8 numeral 10 del Acuerdo 08 de 2012 es la Oficina Jurídica la encargada de gestionar su cobro.

De conformidad con los documentos que reposan en la base de datos de la Oficina Jurídica, se evidencia que como funcionario ejecutor en la vigencia 2022, se realizó un análisis sobre los criterios para la clasificación de la cartera de los diferentes cobros coactivos y/o persuasivos de la entidad, para lo cual creó y dispuso un cuadro de Excel en donde se encuentra clasificada la cartera en apego al Artículo 849-3 del Estatuto Tributario.

A su vez, los saldos del código contable 1.3.85, corresponden los procesos de cobros coactivos de los señores XXXXXX, XXXXXXXX, PC QUIMICAS y MAPFRE S.A, XXXXXXXX, XXXXXX, procesos derivados de sanciones disciplinarias e incapacidades.

- **Gestión del proceso de cobro coactivo del señor XXXXXXXX:**

El 19 de marzo de 2015, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presentó demanda de repetición en contra del señor Isaac Llanos.(...)” (sic)

Análisis de la respuesta

La Entidad no aporta argumentos relacionados con las debilidades de control interno para el efectivo recaudo de la cartera, en efecto, el Instituto no desvirtúa lo observado, por consiguiente, la observación se valida como hallazgo.

Hallazgo No.3. Cuenta Construcciones en curso.

Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación y sus Modificaciones

Resolución 248 de 2018 Políticas Contables Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Instructivo No. 002 de diciembre 1 de 2022, Contaduría General de la Nación

Como resultado de la revisión de los valores reconocidos en la cuenta 1.6.15 Construcciones en Curso a 31 de diciembre de 2022, por \$218.165.693, se evidenció que se encuentra subestimada al igual que el patrimonio en \$1.089.719.219, debido a:

- Para las vigencias anteriores al 2022, en el Contrato de interventoría

No 0161-SGD-2020 se registraron pagos por \$142.518.675, lo cual afectó el resultado de ejercicios anteriores (cuenta 3.1.09), y

- Para el año 2022, se registraron pagos por \$279.360.049, lo cual afectó el resultado del ejercicio (cuenta 3.1.10)
- Así como en el contrato de consultoría No. 0162- SG- 2020, se registraron pagos por \$100.176.074, vigencia 2021 y para la vigencia 2022, por \$567.664.421.

Lo anterior debido a deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento que conllevaron a que no se reflejara la realidad económica de la cuenta.

Respuesta de la Entidad

“Adjunto remito el auxiliar extracontable de la cuenta 1.6.15 Construcciones en curso al 31 de diciembre de 2022, la cual registra un saldo total acumulado de \$218.165.693.

En dicho auxiliar se observan los importes reconocidos como Construcciones en Curso correspondiente a pagos efectuados por los contratos Nos. 0161-SG-2020 y 0162-SG-2020; con ocasión del desarrollo del proyecto C-2999-0800-11-0-2999009-02 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE MEDICINA LEGAL REGIONAL ORIENTE SOACHA.

Del total de pagos efectuados a la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S. en virtud del contrato CTO 0161-SG-2020, se reconocieron como Construcción en curso la suma de \$167.040.024, dejándose de reconocer en dicha cuenta la suma de \$254.738.000.

Así mismo se observa que del total de pagos efectuados a la firma CONSORCIO SAN JOSE. en virtud del contrato CTO 0162-SG-2020, se reconocieron como Construcción en curso la suma de \$18.058.095, dejándose de reconocer en dicha cuenta la suma de \$649.782.400.

Por todo lo anterior, el menor valor real reconocido en la cuenta 1.6.15 Construcciones en Curso (subestimación) asciende a \$904.521.100.

El monto no reconocido, corresponde en su totalidad a los recursos gestionados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), siendo la unidad ejecutora de ese recurso el Departamento de Cundinamarca a través del Fondo de Compensación Regional.

Sobre los registros contables del fondo de Compensación Regional es necesario indicar que para las vigencias 2020, 2021 y 2022 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no hizo parte de las operaciones recíprocas reportadas por el SPGR en el Fondo de Compensación Regional.” (sic)

Análisis de la respuesta

De conformidad con lo expuesto en la respuesta del Instituto, las deficiencias presentadas en el registro contable de las construcciones en curso, no fueron desvirtuadas, las cuales afectan los saldos contables de los resultados, y por ende del patrimonio de la Entidad, como lo reconocen en el documento allegado como respuesta en donde manifiestan que: “(...) en la cuenta 1.6.15 Construcciones en Curso (subestimación) asciende a \$904.521.100, así las cosas, la observación se valida como hallazgo y se mantiene el valor observado.

Hallazgo No.4. Saldo Cuenta 1.6. Propiedad Planta y Equipo.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 193 de 2016, de la CGN- Control Interno Contable

Instructivo 02 del 1 diciembre de 2022. Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2022-2023

Revisada la información allegada de las cuentas 1.6.05 terrenos, 1.6.40, edificaciones y construcciones y 1.6.75 equipos de transporte, tracción y elevación con saldos a 31 de diciembre de 2022, por \$51.950.800.023, \$150.480.337.468. y \$8.248.387.179 respectivamente, se observa que pueden verse afectadas por las limitaciones de carácter administrativo, tecnológico y operativo, al no contar con equipos para realizar automáticamente estos cálculos, debido a que según lo expresado por la Entidad en las notas a los Estados financieros se encuentran en proceso de implementación así:

“(...) Actualmente y de manera provisional mientras se adecua o adquiere un nuevo software para el control de propiedades planta y equipo las depreciaciones se calculan de manera individual en Excel. Los inventarios y los movimientos de propiedad plantan y equipo en su valor histórico se controlan en el sistema complementario denominado SIAF. En este sistema se incluyen adicionalmente, para efectos de control administrativo, todos los bienes recibidos en comodato los cuales forman parte del inventario con la distinción de “Comodato”. Contablemente estos bienes pueden estar registrados como activos de la Entidad según las estipulaciones de los contratos o en cuentas de orden acreedoras, si no se ha establecido de manera clara que los bienes formarán parte de los del Instituto, previo descargue en la contabilidad del comodante.

En el sistema SIAF, figuran depreciaciones las cuales actualmente no son soporte de las cifras que figuran en el balance general ni en los gastos, por pertenecer a cálculos

realizados con el sistema contable precedente, es decir, antes de realizar la adopción de NICSP (Normas Internacionales para el sector público) establecidas en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y adoptadas a partir de 2018 en el Instituto.

Una vez solucionada la deficiencia del software, se procederá a realizar el cargue de los valores individuales de depreciaciones, deterioro y demás datos necesarios para el control administrativo y financiero de los bienes, para lo cual se dejará el documento respectivo que soporta la fecha a partir de la cual se incorpora la información oficial de estos conceptos en el nuevo sistema.”

Lo anteriormente descrito, dificulta el análisis de la información; porque si bien es cierto la Entidad cuenta con mecanismos alternativos para el control y el registro, estos no son los suficientemente efectivos por cuanto se utilizan procedimientos manuales para su registro.

Respuesta de la Entidad

“Con ocasión del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica para la auditoria regular 2019, el Instituto planteó la necesidad de adquirir o efectuar un desarrollo que permitiera adecuar el reconocimiento de la depreciación de la propiedad planta y equipo acorde con las políticas contables y el marco normativo para entidades de Gobierno.

Debido a las características propias del sistema de información existente y los costos que podría llegar a asumir la entidad al adquirir una solución en esta materia, la Entidad decidió, que desde el Grupo Nacional de Gestión de las Tecnologías y Desarrollo, se desarrollara una solución interna, la cual solo hasta la actual vigencia 2023 se logró implementar; después de un largo trabajo de análisis, ejecución, verificación y ajustes entre el grupo de Sistemas de Información, Grupo de Bienes e Inventarios y el Grupo de Gestión Contable.

Dicha solución está diseñada bajo la plataforma SIAF WEB la cual permite establecer la integridad de la información y exactitud de los cálculos, base para cargar la información en el aplicativo SIIF Nación II.

En este momento se está solicitando a la Oficina de Control Interno la evaluación de la eficacia de las acciones desarrolladas, que permitan cerrar el hallazgo fijado por la Contraloría General de la Republica.” (sic)

Análisis de la respuesta

La Entidad expresa que, para solucionar la situación presentada, para el año 2023 se está desarrollando una solución tecnológica no desvirtuando lo observado, por consiguiente, esta se mantiene como hallazgo en los mismos términos y se corrige el código contable de la cuenta.

Hallazgo No.5. Saldo Cuenta 1.6.37 Propiedad planta y equipo no explotados.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 193 de 2016 de la CGN- Control Interno Contable

Instructivo 02 de diciembre 01 de a2022. Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2022-2023.

Resolución 638 de 26 junio de 2009.

La Entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 00638 de 2009, por la cual se reglamenta el procedimiento de baja de bienes, muebles de la Entidad y materiales consumibles.

Lo anterior debido a que se observó que el saldo de la cuenta 1.6.37 bienes de propiedad planta y equipo no explotados por \$ 6.189.588.580, se incrementó en \$2.161.284.622, con respecto al año 2021, es decir el 65%.

Lo que ocasiona que la Entidad no depure sus activos, reduzca los costos de almacenamiento y no pueda contar con saldos patrimoniales actualizados.

Respuesta de la Entidad

“La cuenta de Bienes No explotados al 31 de diciembre de 2022, reporta un saldo de \$6.101.597.994,68 correspondiente a:

1. Elementos registrados como inservibles procedentes del siniestro en la ciudad de Popayán pendientes de indemnizar por la compañía de seguros.

Algunos de estos elementos fueron saqueados o vandalizados y se encuentran en proceso de reclamación ante la compañía de seguros.

2. Existen elementos que, a diciembre 31 de 2022, se encontraban a cargo del Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente en mantenimiento correctivo, por lo tanto, se registran como Bienes no explotados.

De estos elementos, en el transcurso de la vigencia 2023, algunos se devolvieron a las unidades organizacionales para uso y otros iniciaron proceso de baja, según concepto técnico, ya que no permite su reutilización.” (sic)

Análisis de la respuesta

En la respuesta allegada, la Entidad no desvirtúa lo observado, ya que no hace uso del trámite de la depuración de activos, por consiguiente, la observación se valida como hallazgo.

Hallazgo No.6. Inventario de reactivos.

Constitución política de Colombia, artículos 209, 339 y 341.

Ley 80 de 1993, artículos 2, 3, 4 y 40.

Resolución 533 de 215 y sus modificaciones

Resolución 638 de 26 junio de 2009, artículo 7.

En la revisión del informe de los Estados Financieros vigencia 2022 reportado por la Entidad, se identificó que en la Nota 9, correspondiente a Inventarios, en donde se reflejan los bienes adquiridos con la finalidad de ser utilizados y consumidos tales como reactivos e insumos de laboratorio y elementos químicos se evidenció que se reportaron reactivos como caducados o vencidos por valor de \$55.213.147.

Lo anterior demuestra falta de planeación y controles de acuerdo a la necesidad del servicio para la adquisición y uso de los reactivos e insumos, generando riesgos en la disminución de su eficiencia y precisión de los mismos, lo que afectaría la investigación forense y los resultados obtenidos. Adicionalmente es un riesgo que el reactivo vencido, cause daños al cadáver o a quienes lo manipulan.

Respuesta de la Entidad

“El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con laboratorios (Toxicología, Estupefacientes, Evidencia Traza, Genética, Balística) y organismos de inspección (Lofoscopia, Documentología y Física) forenses, los cuales realizan ensayos (por ejemplo, la determinación de una alcoholemia) o inspecciones (por ejemplo, la necropsia médico-legal).

Para garantizar la prestación de estos servicios que son solicitados por Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional, la entidad debe dotar a estas áreas de equipos (cromatógrafos, centrifugas, pipetas), reactivos (alcoholes, ácidos, materiales de referencia) e insumos (tubos, gradillas, tapones, viales) necesarios para prestación de estos servicios. (...)

“(...) Las situaciones eventuales que pueden generar el vencimiento de reactivos o insumos están relacionadas con: elementos que corresponden a productos de importación que solo se fabrican bajo pedido por su uso forense y tienen por ende

una vida útil limitada o necesidades analíticas que implican cambiar o actualizar las técnicas de análisis. En caso de que se requiera el uso de reactivos o insumos vencidos, estos se verifican para determinar la viabilidad de su uso en los ensayos o inspecciones, por lo tanto, los resultados de las pruebas no se alteran, teniendo en cuenta los criterios técnicos documentados en los procedimientos estandarizados de trabajo.

Los términos de eficiencia y precisión, no son aplicables al desempeño óptimo de reactivos e insumos, ya que desde el punto de vista analítico, lo que se busca es garantizar que estos elementos sean aptos para el uso previsto en las diferentes metodologías de análisis que utilizan las áreas. Bajo este mismo contexto, existen mecanismos de control que implementan las áreas para garantizar la validez técnica de los resultados, tales como la inclusión de controles positivos y negativos en cada prueba.

Para casos excepcionales, se encuentra documentado el procedimiento a seguir cuando se requiere extender la vigencia del reactivo o insumo recomendada por el fabricante, garantizando que se salvaguarda la integridad del personal que manipula los reactivos, la validez de los resultados y el medio ambiente. Las condiciones de almacenamiento y uso de elementos de bioseguridad para manipulación de reactivos están debidamente documentadas y estandarizadas en todas las áreas, tales criterios incluyen: etiquetas de identificación acordes al sistema globalmente armonizado, verificación de aptitud de uso, inventarios y condiciones de preparación de reactivos/ soluciones, con lo cual están bajo control los riesgos que se puedan generar por manipulación durante el uso de los mismos.

(...)” (sic)

Análisis de la respuesta

La respuesta allegada por la Entidad se enfoca en que la importación de los reactivos limita la vida útil de los productos y terminan caducándose, sin embargo, la práctica de uso de los reactivos vencidos representa un alto riesgo en la generación de pruebas periciales, ya que muchos de los productos caducados pueden afectar la razonabilidad técnica, por lo tanto, la observación se mantiene y se configura como hallazgo.

2.2. HALLAZGOS PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES

Hallazgo No. 7. Ejecución Presupuestal 2022.

Decreto 111 de 1996, artículos 13, 14 y 17.

El análisis a la ejecución presupuestal se realizó comparando el comportamiento de los compromisos, obligaciones y pagos frente al valor de la apropiación por rubros así:

Gastos de funcionamiento

Se observa que, para los rubros asociados adquisición de activos no financieros, al mes de diciembre de 2022, se comprometieron \$3.044.915.916, que equivalen al 73% de la apropiación vigente (\$4.118.508.734) y se pagaron \$139.370.444, que equivalen al 3.3% de la misma.

Gastos de inversión

Se presentó una apropiación vigente a diciembre de 2022, por \$46.051.048.947, de los cuales se comprometió el 97%; sin embargo, se obligó y pagó 62%.

De los cuales se seleccionaron los que se muestran a continuación:

Tabla No.1
Proyectos de Inversión

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2022					
Nº	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMPROMISOS	PAGOS	%
1	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	4.700.000.000	4.630.563.029	\$2.755.100.601	59%
2	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	200.000.000	180.936.876	\$0.00	0%
3	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE MEDICINA LEGAL REGIONAL ORIENTE SOACHA	713.436.818	103.606.025	\$66.987.528	9%
4	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL SEDE CENTRAL BOGOTÁ	2.500.000.000	2.500.000.000	\$56.201.619	2%
5	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL;	500.000.000	489.783.184	\$ 302.868.467	60%
6	DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	550.000.000	499.853.870	\$355.959.015	64%
7	MEJORAMIENTO DE LOS DPROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL	10.439.100.000	10.343.477.838	\$4.891.578.983	47%
TOTAL		19.602.536.818	18.748.220.822	8.428.696.213	43%

Fuente: Medicina Legal

Lo anterior muestra deficiencias, en el proceso de planeación y programación presupuestal al no ejecutar o ejecutar parcialmente el presupuesto.

Lo que ocasionó incumplimiento de los principios presupuestales de anualidad, programación y planificación y los principios de control fiscal de eficiencia y eficacia por parte de la Entidad, y afecta la ejecución de los proyectos de inversión incidiendo en el fortalecimiento de la Entidad y en el cumplimiento de la misión de la Institución.

Respuesta de la Entidad

“La entidad afirma que en Gastos de Funcionamiento los rubros asociados al componente Adquisición de Activos no Financieros, se realizó una adición y/o modificación al anexo del Decreto de liquidación el 15 de noviembre de 2022 por un valor de \$5.249.409.407.

Con relación al bajo porcentaje en los pagos se debe a obligaciones no generadas al final de la vigencia por un valor total de \$6.201.009.955, de los cuales \$1.585.354.204 corresponden a Gastos Funcionamiento y \$ 4.615.655.751 a inversión, a pesar que cumplían todos los requisitos para efectuar su pago, se recibieron en fecha posterior a la establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público (2022.12.27), para el trámite de pago, lo cual incide en la constitución de reservas presupuestales.

En razón a que parte de la apropiación de los rubros de inversión dependen del recaudado provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el último trimestre ingresaron recursos por valor de \$3.028.610.967.60 y \$ 2.100.000.000 respectivamente, lo que afecta en que los recursos comprometidos, no sea viable tramitar los pagos.” (sic)

Análisis de la respuesta

En respuesta la Entidad hace un recuento de lo ocurrido con el desarrollo de la ejecución presupuestal; No es de recibo debido a que los procesos de planeación son una herramienta de gestión Institucional, es decir, es un instrumento para darle concreción y facilitar la implementación de objetivos estratégicos, el cual, no se cumplió como se había programado y por el contrario ha generado riesgos por el impacto en el cubrimiento esperado, por consiguiente, la observación se valida como hallazgo.

Hallazgo No. 8. Condiciones Constitución Reservas Presupuestales 2022.

El Decreto 111 de 1996, Artículo 89 dispone:

Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen (...)

Sentencia SC16932-2015 Sala civil de casación civil de la Corte suprema de justicia.

– M. P. Álvaro Fernando García.

“En general, por fuerza mayor o caso fortuito debe entenderse el imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.” (Art. 1° Ley 95 de 1890);

De 379, reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2022, por \$22.352.609.306, se seleccionaron 39 por \$11.827.403.044, que representan el 53% del valor total, en donde se estableció:

Por deficiencias en la planeación contractual, se evidencian los siguientes hechos:

Tabla No.2
Reservas Presupuestales 2022

No.	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR	RESERVAS
1	0266-SG-2022	23/12-2022	23-02-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMÓN., DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE EL INSTITUTO.	6.702.318.280	3.595.501.082
2	0254-SG-2022	26/12/2022	26.08-2023	DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	768.918.040	639.694.768
3	0213-SG-2022	18/10/2022	10/07/2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS MARCA VEROGEN, PARA REALIZAR SECUENCIACIÓN DE NUEVA GENERACIÓN EN MUESTRAS FORENSES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	335.199.200	335.199.200
6	ORDEN DE COMPRA 103542 0302-SG-2022	29/12/2022	12/01/2023	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS ALL LANGUAGES LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE OPEN VALUE LEVEL D 3 YEARS ACQUIRED YEAR 1 ENTERPRISE_OV_OVNT0 A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020. - MICROSOFT-OPEN/CSP- IAD SOFTWARE. (VER ESTUDIOS PREVIOS)	1.442.758.402	1.442.758.402
7	0255-SG-2022	5/12/2022	23/08/2023	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE EL DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL	120.998.367	120.998.367,00

No.	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR	RESERVAS
				INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
8	0274-SG-2022	22/12/2022	25/01/2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y PARA EL GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA-CONTRATO ICBF.	266.409.952	183.987.270
9	ORDEN DE COMPRA 102985 0283-SG-2022	22/12/2022	15/06/2023	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN ORIGINALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONTRATO CCE 282-AMP- 2020	766.086.477	766.086.476
10	0212-SG-2022	12/10/2022	10/12/2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE SALONES, AYUDAS AUDIOVISUALES, PLATAFORMA DE TRANSMISIÓN VIRTUAL, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL 20° CONGRESO NACIONAL Y 5° CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL)	696.059.626	234.257.072,00
11	0259-SG-2022	23/12/2022	23/05/2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE MEDICINA LEGAL REGIONAL NOR ORIENTE - CÚCUTA	162.234.438	139.205.189
12	0015-DRSU-2022	4/11/2022	20/03/2023	REPARACIONES LOCATIVAS SEDE SECCIONAL TOLIMA-IBAGUE CTO-0015-SG-2022, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EVALUACIONES DE VALORACION DEL RIESGO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENMARCADO EN LA LEY DE VÍCTIMAS	393.239.912	2.850.000
13	0201-SG-2022	29/09/2022	30/12/2022	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MARCA HEWLETT PACKARD, AGILENT TECHNOLOGIES Y VARIAN, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.	1.434.297.480	288.023.250
14	0273-SG-2022	23/12/2022	27/04/2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y PARA EL GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA-CONTRATO ICBF. LOTES 2, 3 Y 5.	820.636.630,	631.505.220
TOTAL					13.909.156.804	8.380.066.296

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, no obstante que establecen en su clausulado, la adición, modificación, prórroga o terminación de común acuerdo previo al cumplimiento de las formalidades legales, existe una constante en ellos y son las prórrogas, las adiciones y la suscripción de los contratos al final de la vigencia.

Lo anterior permite inferir que la Entidad tenía conocimiento previo de la imposibilidad de poder cumplir con el objeto contractual, por lo cual no se encontraba en la causal de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito y contaba con la apropiación para ejecutar los contratos en la respectiva vigencia fiscal.

Así también incumple los principios de planeación y anualidad establecidos en el Sistema Presupuestal Colombiano Decreto 111 de 1996, artículo 13 y 14, y riesgo por el impacto en el cubrimiento y cumplimiento esperado de los proyectos a los cuales apuntaba esa contratación.

Respuesta de la Entidad

“La reserva constituida en el 2022, corresponde a la suma de \$ 22.2352.609.306.24 de la cual \$ 6.825.985.710.74 corresponden a funcionamiento y \$ 15.526.623.595.50 al componente de inversión.

De la reserva, \$ 6.201.009.955 concierne a obligaciones que no se generaron a final de año, a pesar que contaban con todos los requisitos para efectuar el pago, se recibieron en fecha posterior a la establecida en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.” (sic)

Análisis de la respuesta

La Entidad, expone cómo se constituyó la reserva y manifiesta que a pesar que contaban con todos los requisitos para efectuar el pago, se recibieron en fecha posterior a la establecida en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En desarrollo del principio de planeación la Entidad estableció el plan de adquisiciones y la programación de bienes y servicios para dar cumplimiento en la vigencia 2022, como resultado de la evaluación y análisis se pudo verificar que, debido a deficiencias en la planeación y control, no permitieron ejecutar con eficiencia dicho plan para los contratos en mención, sino que fueron prorrogados para la siguiente vigencia. Si bien es cierto que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales (...). Estos no se encontraban, en la causal de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito y contaba con la apropiación, para ejecutar los contratos en la respectiva vigencia fiscal; por lo tanto, la observación se valida como hallazgo.

Hallazgo No. 9. Informes de supervisión contrato 291 de 2022, Orden de Compra 103401 SECOP II

Ley 80 de 1993, Numeral 1 del Artículo 14.

Ley 1474 de 2011, Artículos 82, 83 y 84.

Ley 87 de 1993, artículo 2 el literal a y b.

Manual de Contratación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adoptado mediante Resolución N°000454 del 30 de junio de 2021 y Anexo DG-A-P-114-AX-005 Supervisión e Interventoría.

Procedimientos INMLCF referencia DG-A-P-114. Gestión Contractual Código: DG-A-P-114 Versión 4 Fecha de Vigencia 30 de diciembre de 2021. ACTIVIDAD 3. GESTIONAR ETAPA CONTRACTUAL – EJECUCIÓN, Numeral 3 Nota 4.

De la revisión adelantada al contrato en mención se observó, deficiencias en el desarrollo de las actividades de supervisión por cuanto no se evidenció informes que permitan verificar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

Lo que ocasiona incumplimiento de las funciones de los supervisores de ejercer el control y la vigilancia sobre la ejecución contractual, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Respuesta de la Entidad

Contrato 291 de 2022. Orden de Compra 103401.

Los soportes que evidencian el seguimiento están cargados en el SECOP II” (sic)

Análisis de la respuesta

De acuerdo al análisis documental fue posible evidenciar, en lo que respecta al contrato, no se detallan argumentos que desvirtúe la observación, por lo cual, se eleva a hallazgo.

Hallazgo No. 10. Contrato de Consultoría No 0162-SG-2020.

Constitución política de Colombia, artículos 209, 339 y 341.

Ley 80 de 1993, artículos 2, 3, 4 y 40.

Manual de Contratación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adoptado mediante Resolución N°000454 del 30 de junio de 2021 y Anexo DG-A-P-114-AX-005 Supervisión e Interventoría.

Ley 87 de 1993, artículo 2 el literal a y b.

El 16 de octubre de 2020, se suscribió el contrato de consultoría 161-sg-2020 entre el Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Ardila valencia estructuras SAS, cuyo objeto consistió en: “la *“interventoría técnica, administrativa y financiera durante los estudios y diseños para la construcción de la sede medicina legal en el Departamento de Cundinamarca.”* por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$283.349.300)

con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (4) MESES previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, el cual tuvo 17 otrosí.

Lo anteriormente expuesto, evidencia deficiencias en el proceso de planeación, seguimiento y control, teniendo en cuenta las debilidades con las que contaba el predio para el desarrollo del diseño arquitectónico y la invasión de una porción por la construcción de una vía y andenes por parte del Municipio de Soacha, lo que ocasionó que el contrato de interventoría por valor inicial de \$283.349.300, se tuviera que incrementar en \$138.529.424, para un valor total de \$421.878.724.

Respuesta de la Entidad

“En lo que respecta al proyecto de Construcción de la Sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Soacha se han establecido y seguido cada una de las etapas previas requeridas para llegar finalmente a contar con una edificación en donde se puedan prestar los servicios medico legales en esa población.

Para tal fin y una vez se contó con el lote para el desarrollo de la futura edificación, fue inscrito el proyecto en el banco de proyectos del Departamento Nacional de Planeación determinando como grandes fases del mismo a) el desarrollo del diseño arquitectónico y diseños técnicos, posteriormente b) la construcción de la edificación y finalmente c) la puesta en funcionamiento de la misma para la prestación de los servicios requeridos por la población.

Para la etapa que nos ocupa, se realizó la contratación de un consultor que tuvo a cargo la realización de totalidad de los diseños técnicos requeridos y una interventoría que supervisó técnica, administrativa y financieramente al diseñador; fueron suscritos a) el contrato No. 162-SG-2020 cuyo objeto corresponde a los “Estudios y Diseños para la construcción de la sede Medicina Legal en el departamento de Cundinamarca” con el Consorcio San José y b) el contrato No. 161-SG-2020 teniendo por objeto la “Interventoría técnica, administrativa y financiera durante los Estudios y Diseños para la construcción de la sede Medicina Legal en el departamento de Cundinamarca” con la firma Ardila Valencia Estructuras S.A.S, contratos que se encuentran terminados y recibidos por parte del Instituto (...)”(sic)

Análisis de la respuesta

No es de recibo la respuesta dada por la Entidad, en donde manifiesta que las debilidades se presentaron en el ejercicio del contrato de consultoría, dado que para la planeación debió contemplarse las condiciones jurídicas y de georreferenciación del bien inmueble a intervenir que fue de selección de la Entidad, era una diligencia previsible, por lo tanto, la observación se mantiene y se configura como hallazgo.

2.3. ATENCIÓN DENUNCIAS

Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento, sin embargo, se tiene como resultado el siguiente análisis:

Dentro del proceso auditor se recibió de la Dirección de Vigilancia Fiscal un (1) derecho de petición e insumos de auditoría para trámite codificado en el Sistema de Participación Ciudadana (SIPAR) con el No. 2023-274718-82111-SE, el cual, se evaluó en el proceso auditor dando respuesta mediante radicado 2023EE0201219 con fecha del 15 de noviembre del 2023.

La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Justicia de la CGR, solicitó información de las actuaciones adelantadas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLYCF, mediante oficio No. 2023EE1429947 del 28 de agosto de 2023. Acorde a la respuesta emitida por la entidad a través del oficio No. 0644-SG-DG del 1 de septiembre del 2023, se efectuó análisis y la evaluación de la información obtenida.

De la lectura de la respuesta dada por el comisionista de bolsa COMIAGRO S.A. y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLYCF se concluye que, en relación con su solicitud, en lo que se refiere a los pagos para los meses de mayo y junio de 2023, el pago por derechos salariales del personal de aseo y cafetería de la Empresa Acertar Servicios integrales S.A.S., NO se realizó. Es importante precisar que la entidad se encuentra al día con los pagos facturados por la empresa Acertar y que no se pudo dar aval para pago de las facturas de mayo y junio, toda vez que no se han remitido facturas y soportes para validación.

Por lo expuesto anteriormente, se remitió mediante radicado 2023EE0201200, por competencia a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A –BMC, Acertar Servicios Integrales S.A.S y al Comisionista Agropecuarios S.A –COMIAGRO S.A., para que se proceda a remitirles la respuesta de fondo a su petición, y realice los pagos de salarios, prestaciones sociales y/o acreencias que se le adeude a la fecha, en virtud del artículo 21 del CPACA.

3. ANEXOS

3.1. ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - NIT 800.150.861-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022
(CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS)

	2022	2021		2022	2021
ACTIVO CORRIENTE	35.141.730.856,80	31.104.349.796,21	PASIVO CORRIENTE	42.111.736.242,60	38.219.770.368,81
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	13.597.504,10	25.882.459,00			
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	13.537.504,10	25.882.459,00			
CUENTAS POR COBRAR	2.419.468.390,49	3.480.050.758,69	CUENTAS POR PAGAR	11.597.638.004,13	12.466.451.895,26
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.967.106,31	167.249.420,37	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	8.186.476.005,81	9.727.168.441,80
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.191.768.956,16	973.031.346,00	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	35.113.540,00	26.397.394,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.173.082.789,52	2.348.767.399,32	DESCUENTOS DE NOMINA	655.223.437,00	641.124.034,24
CUENTAS POR COBRAR DE DÍFICIL REGALDO	1.651.877.826,93	257.154.571,69	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1.458.088.331,16	864.887.142,00
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-1.604.722.288,43	-266.151.978,69	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.262.734.690,21	1.203.874.983,22
INVENTARIOS	15.942.441.617,08	14.131.731.772,31			
MATERIALES Y SUMINISTROS	15.997.654.764,08	14.131.791.321,54			
DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)	-55.211.147,00	-4.059.540,23	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	21.596.053.396,88	18.346.421.939,24
OTROS ACTIVOS	16.766.287.345,13	13.467.684.805,21	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	21.596.053.396,88	18.346.421.939,24
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0,00	313.242.394,52			
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	110.000.000,00	0,00			
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	16.348.995.282,26	13.141.441.821,69	PROVISIONES	7.863.123.919,59	6.762.157.554,31
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	807.281.062,87	0,00	LITIGIOS Y DEMANDAS		
ACTIVO NO CORRIENTE	238.927.392.940,62	245.950.545.200,70			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	238.383.996.006,64	245.362.541.208,72	OTROS PASIVOS	1.054.913.922,00	641.739.526,00
TERRENOS	51.950.800.023,20	52.349.374.087,20	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	1.054.913.922,00	0,00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	218.165.693,00	91.505.923,00	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0,00	641.739.526,00
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	271.919.080,00	0,00			
BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.488.627.680,35	3.243.507.468,48	TOTAL PASIVO \$...	42.111.736.242,60	38.219.770.368,81
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	564.007.171,10	0,00			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO DEPLETADOS	618.958.580,90	4.028.303.958,66	PATRIMONIO		
EDIFICACIONES	150.480.237.467,60	150.480.237.467,60	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	231.957.387.554,81	238.835.124.628,10
MAQUINARIA Y EQUIPO	4.888.869.274,50	4.879.911.489,35			
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	71.779.665.855,94	73.166.935.069,59	CAPITAL FISCAL	72.426.088.788,99	70.771.988.788,99
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10.893.062.922,08	10.666.791.679,57	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	166.164.587.497,70	163.968.863.186,30
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	27.741.211.317,44	26.702.340.280,58	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6.633.288.731,87	4.094.272.652,81
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	8.232.223.879,17	8.248.387.179,41			
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	897.164.247,35	834.574.064,13	TOTAL PATRIMONIO \$...	231.957.387.554,81	238.835.124.628,10
BIENES DE ARTE Y CULTURA	613.861.640,64	631.190.553,27			
DEPREC. ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-87.947.546.085,57	-82.271.211.036,02			
DETERIORO ACUMULADO DE PROP. PLANTA Y EQUIPO (CR)	-11.872.866.140,75	-8.677.706.964,32			
OTROS ACTIVOS	543.402.933,98	581.003.991,98			
ACTIVOS INTANGIBLES	6330.096.877,88	6.531.297.809,88			
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-5.982.104.136,90	-5.944.293.817,90			
DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVO INTANGIBLES	-4.589.807,00	0,00			
TOTAL ACTIVO \$...	274.069.123.797,42	277.054.894.996,91	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO \$...	274.069.123.797,42	277.054.894.996,91
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00
ACTIVOS CONTINGENTES	6.943.832.218,64	6.060.040.059,42	PASIVOS CONTINGENTES	59.743.046.183,94	67.924.440.843,54
LITIGIOS Y MEC. ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	6129.296.522,59	5.751.109.849,63	LITIGIOS Y MEC. ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	59.743.046.183,94	67.924.440.843,54
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	214.535.696,05	308.930.209,79			
DEUDORAS DE CONTROL	47.526.963,21	52.034.426,11	ACREEDORAS DE CONTROL	1.275.643.538,91	3.350.559.892,95
RESPONSABILIDADES EN PROCESO	47.526.963,21	52.034.426,11	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	1.275.643.538,91	3.350.559.892,95
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-6.991.359.181,85	-6.112.074.476,53	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-61.018.688.712,89	-71.275.000.736,49
ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-6.943.832.218,64	-6.060.040.059,42	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-59.743.046.183,94	-67.924.440.843,54
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-47.526.963,21	-52.034.426,11	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-1.275.643.538,91	-3.350.559.892,95

JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO
C.C. 79.321.507
DIRECTOR GENERAL (E)

LUIS ALBERTO CASTRO MARCELO
T.F. 42306-T
Contador

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - NIT 800.150.861
ESTADO DE RESULTADOS VIGENCIA 2022
(CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS)

INGRESOS	NOTAS	2022	2021
INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN		6.557.245.850,23	3.535.078.605,78
VENTA DE BIENES		310.177,00	820.305,00
PRODUCTOS MANUFACTURADOS		310.177,00	820.305,00
VENTA DE SERVICIOS		953.314.980,77	622.511.502,00
SERVICIOS DE SALUD		966.477.905,77	637.869.194,00
DEV. REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DR)		-13.162.925,00	-15.357.692,00
OTROS INGRESOS		5.603.620.692,46	2.911.746.798,78
FINANCIEROS		17.449.405,32	28.222.994,76
INGRESOS DIVERSOS		5.586.171.287,14	2.883.523.802,02
INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN		284.279.405.177,66	246.262.321.847,39
INGRESOS FISCALES		8.645.467,00	47.315.118,00
NO TRIBUTARIOS		8.645.467,00	47.315.118,00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		16.280.488.990,80	11.061.117.598,10
OTRAS TRANSFERENCIAS		16.280.488.990,80	11.061.117.598,10
OPERACIONES INTERSISTEMA		267.979.573.038,06	234.809.076.335,53
FONDOS RECIBIDOS		262.676.593.450,06	229.634.140.267,53
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		5.302.979.588,00	5.174.936.068,00
OTROS INGRESOS		10.697.681,80	344.812.795,76
REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		10.697.681,80	344.812.795,76
TOTAL INGRESOS \$...	28	290.836.651.027,89	249.797.400.453,17
GASTO			
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		276.806.502.792,90	231.487.324.858,70
SUELDOS Y SALARIOS		111.553.380.490,21	96.288.025.812,92
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		841.280.124,00	159.344.433,01
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		36.301.292.449,81	30.731.120.270,00
APORTES SOBRE LA NÓMINA		7.161.646.900,00	6.250.307.600,00
PRESTACIONES SOCIALES		57.770.382.738,50	45.713.430.232,17
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		2.886.837.216,71	3.860.884.643,61
GENERALES		59.606.625.127,20	47.407.112.444,06
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		1.175.037.746,47	1.077.099.422,83
DETERIORO, DEPREC., AMORTIZACIONES Y PROV.		17.028.008.957,74	13.622.268.717,70
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		1.300.207.355,10	185.968.088,56
DETERIORO DE INVENTARIOS		51.159.597,77	0,00
DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		3.291.674.149,20	826.778.232,00
DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES		4.589.807,00	3.043.548,00
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		8.939.620.206,59	10.853.098.315,95
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		39.589.179,00	495.726.222,88
PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		3.341.174.663,08	1.257.652.310,31
OPERACIONES INTERSISTEMA		3.205.872.728,84	546.448.991,50
OPERACIONES DE ENLACE		3.205.872.728,84	546.448.991,50
OTROS GASTOS		429.555.280,28	47.085.232,46
COMISIONES		5.495.892,78	21.987.897,21
FINANCIEROS		0,00	11.000.244,25
GASTOS DIVERSOS		390.457.533,55	0,00
DEV. REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		33.601.894,00	34.097.091,00
TOTAL GASTOS \$...	29	297.469.939.759,76	245.703.127.800,36
RESULTADO DEL EJERCICIO \$...		-6.633.288.731,87	4.094.272.652,81


JORGE ARTURO JIMÉNEZ PAJARO
C.C. 79.321.507
DIRECTOR GENERAL (E)


LUIS ALBERTO CASTRO MARCELO
T.P. 42906-T
Contador

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/12/2022 Y 31/12/2021
(CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS)

	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADOS DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldo 1 de enero de 2021	68.787.588.788,99	171.972.340.581,69	-	233.599.790.681,65
Decrementos	-	9.238.527.444,72	-	9.238.527.444,72
Incrementos	1.984.400.000,00	1.235.050.049,33	7.160.138.689,03	10.379.588.738,36
Resultados del periodo	-	-	4.094.272.652,81	4.094.272.652,81
Saldo al 31 de diciembre de 2021	70.771.988.788,99	163.968.863.186,30	4.094.272.652,81	238.835.124.628,10
Saldo 1 de enero de 2022	70.771.988.788,99	163.968.863.186,30	4.094.272.652,81	238.835.124.628,10
Decrementos	-	2.229.867.990,86	4.094.272.652,81	6.324.140.643,67
Incrementos	1.654.100.000,00	4.425.592.302,26	-	6.079.692.302,26
Resultados del periodo	-	-	6.633.288.731,87	6.633.288.731,87
Saldo al 31 de diciembre de 2022	72.426.088.788,99	166.164.587.497,70	6.633.288.731,87	231.957.387.554,81
Variación	1.654.100.000,00	2.195.724.311,40	10.727.561.384,68	6.877.737.073,28


JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO
C.C. 79.321.507
DIRECTOR GENERAL (E)


LUIS ALBERTO CASTRO MARCELO
T.P. 42906-T
Contador